



**PROCEDIMIENTO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE y D.A.**

**RESOLUCIÓN Nº 2**

**DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE y D.A.**

**ASUNTO:**

**ADMISIÓN O INADMISIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA EL CENSO PROVISIONAL**

En La Laguna, a 27 de octubre de 2022, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Karate y D.A. para resolver las reclamaciones formuladas contra el censo provisional, cuyo plazo vencía el día 27 de octubre de 2022, tal y como consta en el calendario electoral.-

**1º)** Conforme al calendario electoral, el mencionado día 27 de octubre de 2022 vencía el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra el censo provisional.

**2º)** Contra el censo provisional, numerosas personas formularon reclamaciones al censo provisional por diferentes motivos (en su inmensa mayoría, por la no inclusión en el censo electoral, o bien por no estar incluidos en el estamento correcto) mediante correos electrónicos enviados a la cuenta de correo [elecciones2022@fckarate.net](mailto:elecciones2022@fckarate.net) entre los días 21 y 27 de octubre de 2022, todas las cuales serán resueltas a continuación.

**3º)** SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES FORMULADAS POR CARECER DE FIRMA OBLIGATORIA:

- Ezequiel Hernández Liria.
- Mohammed Salem Ayouss.
- Gonzalo León Oliva.
- Nerea Martín Damaso.
- Nira Medina García.
- Gabriel Hernández Viera.
- José Ruymán Alemán Lorenzo.
- Carla Yanez Rodríguez.
- Airón Santana Herrera.
- Aday Zerpa García.
- Miguel Ángel De la Chica Moya.



**4º) SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES FORMULADAS POR NO APORTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD NECESARIO**

- Iván Rodríguez Hernández.
- José Manuel Devesa Bermúdez.
- Patricia del Pino Ojeda Andrade.
- Francisco García Romero.
- Monir Chadli El Bayhdadi.
- Luis Miguel Becerra André.

**5º) SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES FORMULADAS POR CARECER O NO APORTAR LA TITULACIÓN DE TÉCNICO DEPORTIVO A LA QUE ALUDEN Y SER REQUISITO OBLIGATORIO PARA TENER AL MISMO**

- Laura Palacio González.
- Diego Contreras Cabrera.
- Santiago Manuel González Pérez.
- Ainara Hernández Bautista.
- Nadia Álvarez Plata.
- Omar Ramírez Betancor.
- Alberto Castellano Soto.
- Silvia del Rosario Castellano Soto.
- El Mehdi Chair.
- Salvador Álvarez Martín.

La totalidad de las personas relacionadas en este apartado 5º permanecen en el estamento de deportistas.

**6º) SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES FORMULADAS POR PROBLEMAS INFORMÁTICOS AL HABER ADJUNTADO ARCHIVOS AL CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATOS NO RECONOCIDOS.**

- Wassila Salem Ayouss.

**7º) SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES FORMULADAS POR HABER SIDO PRESENTADAS FUERA DE PLAZO:**

- Julia González Aguiar.
- Alejandro Tirso Pérez.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral**



## ACUERDA

1º) DESESTIMAR las reclamaciones ya analizadas.

2º) ESTIMAR todas aquellas reclamaciones que no hayan sido expresamente desestimadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En La Laguna, a 27 de octubre de 2022

P.O.

Fdo: D José Luis Canal Martín  
Presidente de la Junta Electoral de la  
Federación Canaria de karate y D.A.

Fdo: Yaiza Díaz Dorta  
Secretaria de la Junta Electoral de la  
Federación Canaria de karate y D.A.